



DICTAMEN

**C. DIP. EDA MARIA PALACIOS MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2014 QUE
PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, MISMO QUE SE
DICTAMINA BAJO EL SIGUIENTE:**

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- Con fecha 03 de diciembre de 2015 fue recibido por la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado, la Cuenta Pública citada en el proemio del presente dictamen, por lo que en consecuencia se emite el correspondiente bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de las fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es competente para conocer sobre la cuenta pública de mérito; por su parte, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, es el órgano facultado para que por su conducto, sea presentado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur el dictamen que merezca conocer sobre el resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Baja California Sur de conformidad con lo que establecen los artículos 54 fracciones XIII, 55 fracciones XIII, inciso a) y 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Debemos mencionar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, tuvo a bien establecer la metodología de análisis de la revisión del ente fiscalizado tomando como referente el cumplimiento de postulados básicos de contabilidad gubernamental; el cumplimiento de su presupuesto de egresos; el cumplimiento de sus programas; los resultados de variaciones



presupuestales; el análisis y estado de las observaciones, y el Dictamen de la Auditoría.

Para la integración de este dictamen, la comisión se apoyó en el informe del Órgano de Fiscalización Superior origen de revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

La Cuenta Pública fue presentada al Órgano de Fiscalización para revisión y fiscalización superior, remitiendo al titular del sujeto fiscalizado las observaciones que resultaron de la auditoría financiera.

Una vez concluido el proceso de revisión y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, se presentó el informe de revisión de su Cuenta Pública.

1.- Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de postulados básicos de contabilidad gubernamental, tenemos que el 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el CONAC emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia estableciendo que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El artículo cuarto transitorio señala que las entidades federativas emitirán información periódica y elaborarán sus Cuentas Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, el acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, señala que, por lo que se refiere a la emisión de las Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo, se señala lo siguiente: en el artículo 53 se establecen los requisitos mínimos que deben integrar la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las entidades federativas, respecto a la información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 y la información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46, salvo en lo concerniente a la clasificación programática señalada en el inciso b), sub inciso III, el cual está sujeto a la determinación de los plazos del Acuerdo 1 del CONAC.

Por todo lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur verificó el cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la Ley



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo las observaciones que procedieron por el incumplimiento correspondiente.

2.- Por lo que hace al cumplimiento del presupuesto de egresos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, verificó que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad y en general, los actos se apegaron a derecho y a la normatividad aplicable, no obstante, se señalaron las inconsistencias detectadas y los incumplimientos, los cuales se detallan en el apartado correspondiente.

3.- Por lo que hace al cumplimiento de sus programas, tenemos que del análisis del proyecto de Ingresos y los registros contables se determinó que no se cumplieron con las metas programadas en la captación de ingresos por los conceptos de transferencias federales, estatales e ingresos propios, obteniendo una captación inferior en un 4% de los presupuestos estimados inicialmente.

Del análisis del presupuesto de egresos y los registros contables se determinó que se cumplieron con las metas programadas en los cinco programas principales de la Institución: Académico, Calidad, Planeación, Vinculación y Administración de Recursos.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

4.- En cuanto al resultado de variaciones presupuestales, se advirtió que el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014 por concepto de transferencias federales, ascendió a la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El Presupuesto de Ingresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014 por concepto de transferencias estatales, ascendió a \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), que fue incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2014.

En los Ingresos por venta de bienes y servicios se presupuestaron \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto de ingresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendió a \$56,000,000.00 (Cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, a continuación se presentan esquemas mediante los que se muestran las variaciones de ingresos y egresos, comenzando por los primeros de la siguiente manera:



A) Ingresos presupuestados y los ingresos reales, se presentan a continuación:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
 CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS ESTIMADOS Y REALES
 CUENTA PÚBLICA 2014**

CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
Transferencia Federal	25,000,000.00	29,116,998.00	4,116,998.00	16%
Transferencia Estatal	25,000,000.00	12,321,633.00	-12,678,367.00	-51%
Ingresos por venta de bienes y servicios	6,000,000.00	12,580,908.19	6,580,908.19	110%
TOTAL DE INGRESOS	56,000,000.00	54,019,539.19	-1,980,460.81	-4%

Fuente: Información contable y presupuestal del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Ejercicio Fiscal 2014.

En cuanto a las variaciones presupuestales de ingresos se encontró que se presupuestó un ingreso por \$56,000,000.00 (Cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$54,019,539.19 (Cincuenta y cuatro millones diecinueve mil quinientos treinta y nueve pesos 19/100 M.N.), reflejó una menor captación en términos absolutos de \$1,980,460.81 (Un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta pesos 81/100 M.N.), lo que representó en términos relativos una menor captación del 4% en los ingresos.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

En el rubro de Transferencias Federales se presupuestaron \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$29,116,998.00 (Veintinueve millones ciento dieciséis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), presentó una variación en términos absolutos de \$4,116,998.00 (Cuatro millones cientos dieciséis mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un incremento del 16% en los ingresos.

En las Transferencias Estatales se presupuestaron \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$12,321,633.00 (Doce millones trescientos veintiún mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), presentó una variación en términos absolutos de \$12,678,367.00 (Doce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un decremento del 51% en los ingresos.

En el concepto de Ingresos por venta de bienes y servicios se presupuestaron \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$12,580,908.19 (Doce millones quinientos ochenta mil novecientos ocho pesos 19/100 M.N.), presentó una variación en términos absolutos



de \$6,580,908.19 (Seis millones quinientos ochenta mil novecientos ocho pesos 19/100 M.N.), lo que representó en términos relativos un incremento del 110%.

B) En cuanto a la variación presupuestal del egreso tenemos lo siguiente:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
 CUENTA PÚBLICA 2014**

CUADRO COMPARATIVO DE EGRESO ESTIMADO Y REAL

CONCEPTO	ESTIMADO	EGRESADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
SERVICIOS PERSONALES	41,868,304.17	42,830,521.83	962,217.66	2%
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,744,431.31	2,276,162.40	-1,468,268.91	39%
SERVICIOS GENERALES	10,387,264.55	9,175,476.54	-1,211,788.01	12%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	839,350.13	839,350.13	N/D
EGRESO TOTAL	56,000,000.03	55,121,510.90	-878,489.13	-2%

Fuente: Información contable y presupuestal del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Ejercicio Fiscal 2014.

El gasto presupuestado para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$56,000,000.00 (Cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$55,121,510.90 (Cincuenta y cinco millones ciento veintiún mil quinientos diez pesos 90/100 M.N.), presentó un sub ejercicio en términos absolutos de



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

\$878,489.13 (Ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 13/100 M.N.), que en términos relativos significó el 2% inferior a lo presupuestado.

En el capítulo de Servicios Personales, se presupuestaron \$41,868,304.17 (Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 17/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$42,830,521.83 (Cuarenta y dos millones ochocientos treinta mil quinientos veintiún pesos 83/100 M.N.), presentó un sobre ejercicio de \$962,217.66 (Novecientos sesenta y dos mil doscientos diecisiete pesos 66/100 M.N.), que en términos relativos representó un 2% mayor a lo presupuestado.

Las principales partidas con sobre ejercicio fueron: Sueldo base al personal permanente con \$1,412,193.41 (Un millón cuatrocientos doce mil ciento noventa y tres pesos 41/100 M.N.), Compensaciones con \$1,183,018.84 (Un millón ciento ochenta y tres mil dieciocho pesos 84/100 M.N.), Aportaciones de seguridad social con \$909,685.76 (Novecientos nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 76/100 M.N.), Otras prestaciones sociales y económicas con \$391,950.00 (Trescientos noventa y un mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y Primas de vacaciones, dominical, y gratificación de fin de año con \$289,762.37 (Doscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.), así como la partida de Honorarios la cual no fue



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

presupuestada y fue ejercida por un importe de \$1,336,110.32 (Un millón trescientos treinta y seis mil ciento diez pesos 32/100 M.N.). Estos sobre ejercicios fueron compensados con un subejercicio en las cuentas de Honorarios asimilables a salarios con \$1, 839,537.82 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 82/100 M.N.), Prestaciones contractuales con \$1, 742,978.20 (Un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.) y Aportaciones al fondo de vivienda con \$1, 011,789.98 (Un millón once mil setecientos ochenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

En el capítulo de Materiales y Suministros, se presupuestaron \$3,744,431.31 (Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 31/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$2,276,162.40 (Dos millones doscientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), presentó un subejercicio de \$1,468,268.91 (Un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos 91/100 M.N.), que en términos relativos representó un 39% menor respecto a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Materiales, útiles y equipos menores de oficina con \$384,244.45 (Trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 45/100 M.N.), Materiales, útiles y equipos menores de tecnología con \$229,759.54 (Doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.),



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Herramientas y refacciones menores de equipo de transporte con \$108,173.87 (Ciento ocho mil ciento setenta y tres pesos 87/100 M.N.), Combustibles lubricantes y aditivos con \$98,954.34 (Noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro 34/100 M.N.), Materiales y útiles de impresión y reproducción con \$94,740.78 (Noventa y cuatro mil setecientos cuarenta pesos 78/100 M.N.), Vestuarios y uniformes con \$88,876.04 (Ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), Otros materiales de construcción y reparación con \$84,325.06 (Ochenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos 06/100 M.N.), Productos alimenticios para personas con \$79,670.05 (Setenta y nueve mil seiscientos setenta pesos 05/100 M.N.), Material de Limpieza con \$74,637.11 (Setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.), Herramientas menores con \$71,711.38 (Setenta y un mil setecientos once pesos 38/100 M.N.), Prendas de seguridad y protección personal con \$66,250.00 (Sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y Herramientas y refacciones menores de mobiliario y equipo con \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de Servicios Generales, se presupuestaron \$10,387,264.55 (Diez millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$9,175,476.54 (Nueve millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos 54/100 M.N.), presentó un sobre



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

ejercicio de \$1,211,788.01 (Un millón doscientos once mil setecientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N.), que en términos relativos representó un 12% menor a lo presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Servicios de capacitación con \$527,851.23 (Quinientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.), Viáticos en el país con \$433,853.26 (Cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos 26/100 M.N.), Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo con \$275,152.78 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.), Servicios de consultoría administrativa con \$269,028.28 (Doscientos sesenta y nueve mil veintiocho pesos 28/100 M.N.), Difusión por radio, televisión y otros medios con \$241,305.68 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos cinco pesos 68/100 M.N.), Servicios integrales y otros servicios con \$215,943.52 (Doscientos quince mil novecientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), Telefonía tradicional con \$160,791.81 (Ciento sesenta mil setecientos noventa y un pesos 81/100 M.N.), Servicios de jardinería y fumigación con \$106,640.00 (Ciento seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y Arrendamiento de edificios con \$88,681.26 (Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos 26/100 M.N.). Estos sobre ejercicios fueron compensados con el subejercicio en la partida de Conservación y mantenimiento de inmuebles por \$1, 050,778.66 (Un millón cincuenta mil setecientos setenta y ocho pesos 66/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

En el capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles no se presupuestaron recursos ejerciéndose por un importe de \$839,350.13 (Ochocientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 13/100).

5.- En lo tocante al análisis y estado de las observaciones realizadas tenemos que se elaboraron un total de 140 pliegos de observaciones, cantidad que en su totalidad corresponde al rubro de egresos, de las que fueron solventadas 64 satisfactoriamente, es decir, aún quedan pendientes de solventar 76, faltante que a dicho del Órgano de Fiscalización Superior, se les dará seguimiento hasta la solventación total de las mismas; no obstante, los motivos por los que se elaboraron las 140 observaciones.

6.- Previo a concluir, tenemos el dictamen que con motivo de la auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron en cumplimiento al presupuesto de egresos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un 80 por ciento. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto fiscalizado y cuya veracidad es su responsabilidad, asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas, no obstante, se fincaron 140 observaciones, por incumplimiento a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 64 se han solventado, quedando pendiente de solventar 76.

TERCERO.- Finalmente, los integrantes de la Comisión que dictamina consideramos necesario establecer que la entrega mensual de la cuenta pública no se dio en los tiempos indicados en la normatividad presentando en todos los meses atrasos en la presentación, de igual manera la cuenta pública anual presentó un retraso de 131 días.

Empero, los integrantes de la Comisión que dictamina, consideramos necesario esgrimir los puntos neurálgicos que resultaron de la revisión y



fiscalización que realizó el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con respecto a la presentación mensual y anual de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal de 2014 del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en el sentido de que las 76 observaciones pendientes de solventar obedecen a tres rubros; evidencia de invitación de proveedores, los gastos de representación y del procedimiento de contratación y documentos fiscales y municipales de proveedores; ahora bien, tomando en cuenta que el presupuesto egresado por el ente fiscalizado fue de \$55,121,510.90, debemos mencionar que las inconsistencias observadas es menor al 4 % del total de la cifra citada, por lo que se concluye que las observaciones fincadas que aún faltan de solventar, no afectan de manera medular el funcionamiento del citado ente, máxime de que los rubros señalados no afectan las metas de los cinco programas principales de la Institución: Académico, Calidad, Planeación, Vinculación y Administración de Recursos, es decir, no afectan la funciones básicas del desarrollo de la unidad fiscalizada, sin menoscabo de que Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en su momento, deba justificar y comprobar sus obligaciones faltantes, en el sentido de que la finalidad de la revisión y fiscalización llevada a cabo por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es para llevar un estricto control de la documentación original que justifique y compruebe el egreso de los recursos financieros a su cargo; en otras palabras, es obligación de los entes presentar ante el órgano revisor los documentos justificantes que determinen la obligación de hacer un



PODER LEGISLATIVO
“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR”

pago, así como la presentación de los documentos comprobatorios que demuestren fehacientemente la entrega de las sumas de dinero correspondientes, documentos que en su conjunto deben reunir y ajustarse a los requisitos y disposiciones de la leyes fiscales aplicables al efecto, tal y como lo dispone la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014 EJERCIDA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO SIGUIENTES PUNTOS:

PRIMERO.- La XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, aprueba la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2014 ejercida por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, Baja California Sur, como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizable, y que sus términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que con base a lo expuesto anteriormente, la XIV legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada los estados financieros del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, presenta prudentemente la situación financiera de conformidad al Título Tercero referente a la Contabilidad Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

TERCERO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en su caso, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley.

CUARTO.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior, para que en lo conducente y de ser él caso, se ajuste a lo dispuesto en el Título Cuarto, De La Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades, previsto en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

QUINTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

SEXTO.- La XIV Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, recomienda al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos que a la brevedad posible adquiera el Sistema de Contabilidad Gubernamental previsto en el Capítulo I del Título



Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a fin de estar en condiciones de cumplir con la normatividad y acuerdos emitidos por el Consejo de Nacional de Contabilidad Gubernamental.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

**DIP. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
PRESIDENTA**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS
SECRETARIO**

**DIP. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ
SECRETARIO**